



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

1308

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 93-2020-GM-MDC

Coporaque, 15 de octubre del 2020.

VISTO;

El Informe N° 168-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Informe N° 0171-NQH-MDC-2020-SAC/OA, de fecha 06 de octubre del 2020, el Informe N° 343-2020-MDC-E/GAF, de fecha 09 de octubre del 2020, el Informe N° 1606-2020-MDC/GIDURyC/OSCH, de fecha 12 de octubre del 2020, la Opinión Legal N° 301-2020-OAJ-MDC-OLCHM, de fecha 15 de octubre del 2020, **SOBRE TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, que establece en su numeral 7.7.2, del artículo 7°, sobre **LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBREPANTES DE OBRA: La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la oficina de Gerencia Municipal mediante un Acto Resolutivo, Previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del Residente de obra, informe del encargado de almacén, informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal y Jurídica.** Tal como se puede observar en el expediente que da origen a la presente resolución, se ha cumplido con los procedimientos de la presente directiva.

Que, la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coporaque, mediante Informe N° 168-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C, de fecha 23 de setiembre del 2020, solicita la transferencia de combustible para la movilización de los vehículos con la finalidad de verificar los domicilios de las familias vulnerables de pobreza extrema solicitantes de apoyos económicos, de las diferentes comunidades campesinas del distrito de Coporaque, detallando técnicamente los alcances y finalidad de las actividades a cubrir en el informe antes mencionado, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	FINALIDAD
01	GASOLINA 84 OCTANOS	Galones	50	Movilización de los vehículos con la finalidad de verificar los domicilios de las familias vulnerables de pobreza extrema solicitantes de apoyos económicos, de las diferentes comunidades campesinas del distrito de Coporaque.
02	PETROLEO DIESEL B5	Galones	50	

Que, el Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque mediante el Informe N° 0171-NQH-MDC-2020-SAC/OA, de fecha 06 de octubre del 2020, informa sobre la disponibilidad de lo solicitado como material sobrante de obras culminadas e internadas en el Almacén Central, según el siguientes cuadro resumen:

Cuadro N° 02

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD			
			CANTIDAD	U.M	P.U	SUB TOTAL
01	NEA 11-2019	GASOLINA 84 OCTANOS	40	Galones	S/ 14.60	S/ 584.00
02	NEA 11-2019	PETROLEO DIESEL B5	50	Galones	S/ 14.45	S/ 722.50
TOTAL						S/ 1,306.50

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 343-2020-MDC-E/GAF, de fecha 09 de octubre del 2020, emite opinión favorable para la transferencia de los bienes que se encuentran disponibles en el Almacén Central. Asimismo, se tiene el Informe N° 1606-2020-MDC/GIDURyC/OSCH, de fecha 12 de octubre del 2020, a través del cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, emite informe técnico favorable para la transferencia de bienes solicitados. Finalmente, se tiene la Opinión Legal N° 301-2020-OAJ-MDC-OLCHM, de fecha 15 de octubre del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de cual emite opinión legal favorable para la emisión del presente acto resolutivo, definiendo el marco legal pertinente.

Por lo que, estando a los argumentos legales y facticos invocado y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE**, de materiales sobrantes de proyectos culminados e internados en el Almacén Central, a favor de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social, para la movilización de los vehículos de transporte de personal a las diferentes comunidades campesinas del distrito de Coporaque, con la finalidad de verificar los domicilios de las familias vulnerables en situación de pobreza extrema solicitantes de apoyos económicos, según el siguiente detalle:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	P.U	SUB TOTAL
01	NEA 11-2019	GASOLINA 84 OCTANOS	40	Galón	S/ 14.60	S/ 584.00
02	NEA 11-2019	PETROLEO DIESEL B5	50	Galón	S/ 14.45	S/ 722.50
TOTAL						S/ 1,306.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Almacén Central, y a la dependencia solicitante, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
1. Alcalde
2. Archivo

